

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2089**  
**ZAPALLAR, 24/07/2024**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Mediante decreto alcaldicio N° 1493/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, se aprobaron las Bases de Licitación para la contratación, "Servicio vía Suministro de Camión Limpia Fosas, Camión Hidrojet y Camión Séptico Retiro de Lodos."
2. Mediante Decreto de Alcaldía N° 1562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.
3. Con fecha 29 de mayo de 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-61-LP24.
4. Con fecha 18 de junio de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

<b>Proveedor</b>	<b>Oferta (Aceptada/rechazada)</b>	<b>Observaciones</b>
ECOFOSA SPA	Aceptada	Sin Observaciones



R.U.T.: 77.563.796-K		
COMERCIAL INVERSIONES AURORA LIMITADA RUT: 76.990.348-8	Aceptada	Sin Observaciones
SERVICIOS INDUSTRIALES Y TRANSPORTE RAUL CERDA DONOSO SPA RUT: 77.894.623-8	Aceptada	Sin Observaciones
SOCIEDAD DE INGENIERIA Y TRANSPORTE SITA LIMITADA RUT: 76.092.237-4	Aceptada	Sin Observaciones

5. Que, en el Informe de Evaluación de fecha 09 de julio de 2024, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
ECOFOSA SPA R.U.T.: 77.563.796-K	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N°2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. Se le solicita a través de foro inverso patente comercial vigente.
COMERCIAL INVERSIONES AURORA LIMITADA RUT: 76.990.348-8	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N°2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. Se le solicita a través de foro inverso patente comercial, no adjuntándolo.
SERVICIOS INDUSTRIALES Y TRANSPORTE RAUL CERDA DONOSO SPA RUT: 77.894.623-8	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N°2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. Se le solicita a través de foro inverso la totalidad de los antecedentes administrativos, sin embargo, el proveedor no adjunta antecedentes.
SOCIEDAD DE	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N°2 de las



INGENIERIA Y TRANSPORTE SITA LIMITADA RUT: 76.092.237-4		bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. Se le solicita a través de foro inverso cedula de identidad de uno de los representantes legales, sin embargo, el proveedor no adjunta antecedentes.
--	--	--

6. Que, respecto a las ofertas la Comisión Evaluadora recomendó los siguiente:

- **SE DECLARE DESIERTA**, la licitación “**Servicio vía Suministro de Camión Limpia Fosas, Camión Hidrojet y Camión Séptico Retiro de Lodos**”, ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-61-LP24, en atención a lo dispuesto en el Artículo 24°, número 3, Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15 de estas bases.

**DECRETO:**

**1° SE DECLARE DESIERTA**, la licitación de “**Servicio vía Suministro de Camión Limpia Fosas, Camión Hidrojet y Camión Séptico Retiro de Lodos**”, ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-61-LP24, en atención a lo dispuesto en el Artículo 24°, N°3 de las bases de las bases administrativas generales; si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15 de las bases administrativas generales.

**2° LLAMESE**, a Propuesta Privada la licitación “**Servicio vía Suministro de Camión Limpia Fosas, Camión Hidrojet y Camión Séptico Retiro de Lodos**”, en los mismos términos y condiciones estipulados en las bases y aprobadas bajo el decreto alcaldicio N° 1493/2024, de fecha 28 de mayo de 2024

**3° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA

